



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 473

0 6 ABR 2022)

Por la cual se declara desierto el proceso de Mínima Cuantía No. 002-077-2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE RESOLUCIÓN 1109 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

CONSIDERANDO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005, por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.

Adicionalmente, dentro de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección de Producción mediante Decreto No. 1753 de 2017, se encuentra la de "Desarrollar actividades tendientes a normalizar y asegurar el control de calidad de todos los procesos de producción de la entidad", asegurando así el cumplimiento de la misión institucional.

En la Dirección de Producción, se encuentran las Plantas de producción (Procesadora de Café y Panadería), unidades de negocio a través de las cuales la Agencia Logística de las Fuerzas Militares realiza abastecimientos requeridos, cumpliendo con los programas y normatividad sanitaria y ambiental aplicables, para satisfacer las necesidades de las regionales de la Entidad, Fuerzas Militares y entidades del Sector Defensa, desarrollando actividades tendientes, no solo a la producción, sino al aseguramiento

Continuación Resolución No. Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 – 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

de la calidad de los procesos y productos, cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades públicas con las que contrata.

La ALFM se ve obligada a cumplir la Resolución 2674 de 2013 por la se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas. En donde se establece en su capítulo VI:

"Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene y expenda alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; este debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

1. Limpieza y desinfección. Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso, tiempos de contacto y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección."

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares ejecutando está acción, establece su Plan de saneamiento en el que se determina en el capítulo 6 el PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, en donde establece los lineamientos necesarios con el fin de llevar a cabo las actividades y procedimientos de limpieza y desinfección, para mantener en condiciones higiénicas la infraestructura, equipos, utensilios, frutas y vegetales y de igual manera a los manipuladores de alimentos de las unidades de negocio administradas por la Entidad, entre los que se encuentran los diferentes insumos para ejecutar este programa.

Que mediante Memorando No. 2022140700047053 ALSGOL-DPR-14070 del 08 de marzo de 2022, la Directora de Producción solicitó dar inicio al proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", con un presupuesto de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) IVA incluido y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13222 del 04 de febrero de 2022, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
NMOA DIRECCION DE PRODUCCIÓN	A-05-01-01-003-005 productos químicos, fibras artificiales o fibras industriales	Propios	20	CSF

Que el 25 de marzo de 2022, se publicaron en la plataforma transaccional SECOP II, estudios y documentos previos junto con la Invitación Pública, estudio de mercado y análisis del sector del presente proceso de Mínima Cuantía.

Que mediante Adenda No. 1 del 24 de febrero de 2022, se acepta parcialmente la observación allegada por la firma CIFIN S.A.S.

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para solicitar aclaraciones al contenido de la Invitación Pública, no se recibieron observaciones.

Continuación Resolución No. Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 – 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

Que el 31 de marzo de 2022, a través de la Plataforma SECOP II, se efectúo el cierre del proceso, presentándose las siguientes firmas:

LISTA DE OFERTAS

Entidad
PRODECO COLOMBIA SAS
GLOBAL SUPPLIERS S.A.S
Distribuciones Andaqui SAS
DETALGRAF S.A.S
ORIONCONIC .
CAPROSUM SAS
CRISTIAN CAMARGO

Que conforme a lo establecido en el numeral 4. del artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", la Entidad procedió a evaluar las ofertas de las diferentes firmas presentadas.

Que con documento del 01 de abril de 2022, el Comité Jurídico Evaluador conformado por la Abogada. Diana Cristina Mera Rios, emite su evaluación manifestando:

Figure 1001	PRODUCTOS ECOLOGICOS PRODUCTOS	dentificade on MT 901 (98.579.5)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.	CUMPLE Exp. 25 de marzo de 2022	CUMPLE Exp 03 de merzo de 2022
MATRICULA	02168080 del 04 de enero de 2012 F. Renov: 22 de abril de 2021	02906224 Del 18 de enero de 2018 F. Renov: 22 de abril de 2021
POTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE LUIS ALFREDO AVILA PERDOMO CC. 79447784	CUMPLE LINA FERNANDA RUBIANO RIVERA CC. 1075228780
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REQUIERE	NO REQUIER
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES LEY 789 DE 2002: LEY 828 DE 2003	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE Exp. 01-04-2022	CUMPLE Exp 03-03-2022
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC - POLICIA NACIONAL ART. 183 LEY 1801 DE 2016 Y ANTECEDENTES POLICIA.	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 3. FORMATO APERTURA - CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIF NACION II	NO CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 4. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	NO HABILITADO	HABILITADO



Continuación Resolución No.

Por la cual se declara desierto el Proceso de Minima Cuantía No. 002

- 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS
DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

	DETRIBUCIONE AND ADDRESS OF THE CONTROL OF THE CONT	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CUMPLE Exp. 11 de marzo de 2022	CUMPLE Exp 10 de marzo de 2022
MATRICULA	03360639 del 30 de marzo de 2021 F. Renov: 24 de febrero de 2022	89538 del 22 de julio de 2014 F. Renov: 02 de marzo de 2022
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE GUSTAVO ADOLFO VARGAS NUÑEZ CC. 1.115.792.290	JUAN DAVID VASQUEZ SUAREZ CC 1015436342
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES LEY 789 DE 2002; LEY 826 DE 2003	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE Exp. 01-04-2022	CUMPLE Exp 31-03-2022
REGISTRC NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC - POLICIA NACIONAL ART. 183 LEY 1801 DE 2016 Y ANTECEDENTES POLICIA.	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 3. FORMATO APERTURA — CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 4. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	HABILITADO	HABILITADO

		E. V. C.A.S. DE SUMINISTROS V.M. SER VICTOS S.A.S. Lachtroade S. S. S
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO CUMPLE Exp. 28 de febrero de 2022	CUMPLE Exp 03 de marzo de 2022
MATRICULA	D1776536 del 20 de febrero de 2008 F. Renov: 31 de enero de 2022	00842717 del 20 de enero de 1998 F. Renov: 26 de febrero de 2022
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA CC 79270525	CUMPLE RICARDO ANDRES AVILA CASTILLO CC 79456694
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REQUIERE	NO REQUIERE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES LEY 789 DE 2002; LEY 828 DE 2003	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE Exp. 01-04-2022	CUMPLE Exp 22-03-2022
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC - POLICIA NACIONAL ART, 183 LEY 1801 DE 2016 Y ANTECEDENTES POLICIA:	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 3. FORMATO APERTURA CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO No. 4. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE
ESTADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Continuación Resolución No. Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 – 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

GEOUSTOS VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VI	CRISTIANISANTIAGO SE SUMA SO SUMA SO S	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	NO CUMPLE Exp. 26 de febrero de 2022	
MATRICULA	03281013 del 07 de febrero de 2020 F. Renov: 09 de marzo de 2021	
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA CC 1016009054	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	CUMPLE	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO REQUIERE	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES LEY 789 DE 2002; LEY 828 DE 2003	CUMPLE	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE Exp. 01-04-2022	
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC - POLICIA NACIONAL ART. 183 LEY 1801 DE 2016 Y ANTECEDENTES POLICIA.	CUMPLE	
RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CUMPLE	
FORMULARIO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	
FORMULARIO No. 3. FORMATO APERTURA — CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II	NO GUMPLE	
FORMULARIO No. 4. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	NO CUMPLE	
ESTADO	NO HABILITADO	

Por lo anterior, se encuentra que las firmas:

 GLOBAL SUPPLIERS S.A.S identificado con NIT. 901.146.579-8 Representando legalmente por la señora LINA FERNANDA RUBIANO RIVERA

 DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S identificado con NIT.901.472-025-7 Representado legalmente por el señor GUSTAVO ADOLFO VARGAS NUÑEZ

 DETALGRAF S.A.S identificado con NIT.830005293-5 Representado legalmente por el señor JUAN DAVID VASQUEZ SUAREZ

 LA CASA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S identificado con NIT.830040054-1 Representado legalmente por el señor RICARDO ANDRES AVILA CASTILLO

Se encuentran HABILITADAS jurídicamente para continuar en el presente proceso.

Que el Comité Técnico Evaluador mediante memorando No. 2022140000070043 ALSGOL-DPR-GOL-PND-14073 del 04 de abril de 2022, conformado por el PD. Luis Carlos Chavarro y la TASD Marisol Guzman Urbano, emitió el siguiente concepto:

"Se realiza evaluación técnica del oferente, de acuerdo a la presentación del menor valor ofertado, de la siguiente forma:

- EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 2.3.1 Experiencia del Proponente:
 - PRODECO COLOMBIA SAS: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
 - GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.

Continuación Resolución No. Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002

– 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS
DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

- DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: NO CUMPLE, ya que anexa documento incorrecto relacionado con la experiencia en el sector privado, el cual se cita en el numeral 2.3.1. ítem 2 así: "Para efectos del sector privado: factura (s) comercial que cumplan de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario."
- DETALGRAF S.A.S: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- ORIONCONIC: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no anexa ningún documento.
- FORMULARIO 2: Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 2.3.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes:
 - PRODECO COLOMBIA SAS: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
 - GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
 - DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
 - DETALGRAF S.A.S: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
 - ORIONCONIC: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
 - CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
 - CRISTIAN CAMARGO: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO A ENTREGAR CON LA OFERTA
 - CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
 - ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
 - ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
 - ✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
 - ✓ DETALGRAF S.A.S: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
 - ✓ ORIONCONIC: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
 - ✓ CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
 - ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
 - FICHAS TÉCNICAS: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
 - ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: NO CUMPLE.
 - En los documentos anexados informa que los productos presentan una "estabilidad/Almacenaje: Un año en condiciones normales de almacenamiento." Lo cual indica que no cumple con la vida útil mínimo de 18 meses de acuerdo con lo informado en la Invitación Pública.
 - El pH en el producto ECODISH, (Desengrasante) no cumple con las especificaciones técnicas del producto.
 - La presentación del producto ECOGEL (Gel Antibacterial para Manos) no cumple ya que indica que es "envase de 4 y 20 Litros."
 - La presentación del producto ECOGRAS (Desengrasante) no cumple ya que indica que es "Envase de 3, 4, 20, 60 y 208 Litros."
 - El pH en el producto ECOSKIN, (Jabón para manos) no cumple con las especificaciones técnicas del producto. Así como la presentación tampoco cumple ya que indica que es "Envase plástico de alta densidad de galón 3.800 cc; 4 litros, 10 litros, 20 litros, 60 litros y 208 litros."
 - El producto ECOSHINE, tiene un uso que no corresponde a ningún producto requerido por la Entidad, el cual cita: "Para limpieza y abrillantado de serpentines de aluminio para sistemas de aire acondicionado y refrigeración. Puede usarse también para limpieza de furgones y tanques de aluminio."
 - · No anexa Fichas Técnicas de los ítems 1 al 6 e Ítem 11.
 - ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: NO CUMPLE

- Los productos Jabón para manos, Desengrasante y Detergente no cumplen con el pH solicitado en la Invitación Pública.
- Los documentos no indican vida útil aplicable a cada producto. Excepto Gel Antibacterial.
- La presentación de los productos requeridos, no cumplen con lo solicitado en la Invitación Pública en los ítems 7 al 11.

✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: NO CUMPLE

- No allega ficha técnica de rasqueta y Detergente
- El producto Jabón para manos, no apto para alimentos ya que informa tener variedad de olores.
- · La presentación de los productos no cumple en la Invitación Pública.
- ✓ DETALGRAF S.A.S: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ ORIONCONIC: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ CAPROSUM SAS: NO CUMPLE
 - El pH del producto Jabón de manos no cumple con lo solicitado en la Invitación Pública.
 - No anexa Ficha Técnica de los productos Gel antibacterial, Desinfectante y Detergente, así como de los ítems 1 al 6.
 - La presentación de los productos Desengrasante y Jabón para manos no cumple con lo solicitado en la Invitación Pública.
 - · Los documentos aportados no indican vida útil de los productos.
- ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- HOJAS DE SEGURIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
- ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ DETALGRAF S.A.S: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ ORIONCONIC: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- CERTIFICACIÓN INVIMA: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
- ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: NO CUMPLE, ya que no allega los documentos solicitados, para desinfectante y desengrasante. Así mismo, los documentos del gel y jabón para manos, no contempla la marca informada en las fichas técnicas, por lo tanto, deberá remitir por lo menos radicado de solicitud ante el INVIMA, solicitando la inclusión de dicha marca, para no afectar la trazabilidad en el momento de su uso.
- ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: NO CUMPLE, ya que no allega los documentos solicitados, para los productos desengrasante, detergente y jabón para manos.
- ✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ DETALGRAF S.A.S: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ ORIONCONIC: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ CAPROSUM SAS: NO CUMPLE, ya que los documentos anexados no coinciden en marca y/o fabricante con los documentos aportados en Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad
- ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.

CONCEPTO FINAL

Atendiendo las especificaciones técnicas dadas en la Invitación Pública del proceso Mínima Cuantía No. 002-077-2022, el Comité Técnico Evaluador se permite comunicar que los oferentes: PRODECO COLOMBIA SAS, GLOBAL SUPPLIERS S.A.S, DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS, DETALGRAF S.A.S, ORIONCONIC, CAPROSUM SAS y CRISTIAN CAMARGO, NO CUMPLEN TECNICAMENTE los requerimientos establecidos en el Invitación Pública, de acuerdo a las observaciones presentadas anteriormente."

Que los anteriores informes de evaluación fueron publicados en la plataforma transaccional SECOP II el día 04 de abril de 2022, corriendo traslado a los interesados para presentar observaciones y subsanaciones, hasta el 05 de abril de 2022.

Continuación Resolución No. Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 – 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

Que el 05 de abril de 2022 la firma DETALGRAF S.A.S mediante mensaje público aporto documentos en subsanación a los informes de evaluación, documentos que fueron validados por el comité técnico evaluador.

Que el Comité Técnico Evaluador mediante memorando No. 2022140000071953 ALSGOL-DPR-GOL-PND-14073 del 05 de abril de 2022, conformado por el PD. Luis Carlos Chavarro y la TASD Marisol Guzman Urbano, emitió la siguiente reevaluación técnica:

"Se realiza reevaluación técnica del oferente, de acuerdo a la presentación del menor valor ofertado, de la siguiente forma:

- EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 2.3.1 Experiencia del Proponente:
- PRODECO COLOMBIA SAS: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: NO CUMPLE, ya que anexa documento incorrecto relacionado con la experiencia en el sector privado, el cual se cita en el numeral 2.3.1. ítem 2 así: "Para efectos del sector privado: factura (s) comercial que cumplan de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario."
- DETALGRAF S.A.S: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- ORIONCONIC: : CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega Acta de Liquidación por un valor superior al 100% del presupuesto oficial.
- CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no anexa ningún documento.
- FORMULARIO 2: Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 2.3.2 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes:
- PRODECO COLOMBIA SAS: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- DETALGRAF S.A.S: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- ORIONCONIC: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- CRISTIAN CAMARGO: CUMPLE, ya que allega formulario No. 2, diligenciado correctamente.
- OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO A ENTREGAR CON LA OFERTA
- CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
- ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
- ✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
- ✓ DETALGRAF S.A.S: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
- ✓ ORIONCONIC: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
- ✓ CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega certificación diligenciada correctamente.
- ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- FICHAS TÉCNICAS: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
- ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: NO CUMPLE.
- •En los documentos anexados informa que los productos presentan una "estabilidad/Almacenaje: Un año en condiciones normales de almacenamiento." Lo cual indica que no cumple con la vida útil mínimo de 18 meses de acuerdo con lo informado en la Invitación Pública.
- •El pH en el producto ECODISH, (Desengrasante) no cumple con las especificaciones técnicas del producto.

Continuación Resolución No.

Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002

- 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS

DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

- •La presentación del producto ECOGEL (Gel Antibacterial para Manos) no cumple ya que indica que es "envase de 4 y 20 Litros."
- •La presentación del producto ECOGRAS (Desengrasante) no cumple ya que indica que es "Envase de 3, 4, 20, 60 y 208 Litros."
- •El pH en el producto ECOSKIN, (Jabón para manos) no cumple con las especificaciones técnicas del producto. Así como la presentación tampoco cumple ya que indica que es "Envase plástico de alta densidad de galón 3.800 cc; 4 litros, 10 litros, 20 litros, 60 litros y 208 litros."
- •El producto ECOSHINE, tiene un uso que no corresponde a ningún producto requerido por la Entidad, el cual cita: "Para limpieza y abrillantado de serpentines de aluminio para sistemas de aire acondicionado y refrigeración. Puede usarse también para limpieza de furgones y tanques de aluminio."
- ·No anexa Fichas Técnicas de los ítems 1 al 6 e Ítem 11.
- ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: NO CUMPLE
- •Los productos Jabón para manos, Desengrasante y Detergente no cumplen con el pH solicitado en la Invitación Pública.
- ·Los documentos no indican vida útil aplicable a cada producto. Excepto Gel Antibacterial.
- •La presentación de los productos requeridos, no cumplen con lo solicitado en la Invitación Pública en los ítems 7 al 11.

✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: NO CUMPLE

- ·No allega ficha técnica de rasqueta y Detergente.
- •El producto Jabón para manos, no apto para alimentos ya que informa tener variedad de olores. La presentación de los productos no cumple en la Invitación Pública.
- ✓ DETALGRAF S.A.S: NO CUMPLE
- •El Jabón de manos ofertado no cumple con el pH solicitado.
- •La presentación de los productos jabón de manos y gel no cumple con las presentaciones solicitadas en la Invitación pública.
- ✓ ORIONCONIC: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ CAPROSUM SAS: NO CUMPLE
- •El pH del producto Jabón de manos no cumple con lo solicitado en la Invitación Pública.
- No anexa Ficha Técnica de los productos Gel antibacterial, Desinfectante y Detergente, así como de los ítems 1 al 6.
- La presentación de los productos Desengrasante y Jabón para manos no cumple con lo solicitado en la Invitación Pública.
- Los documentos aportados no indican vida útil de los productos.
- ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- HOJAS DE SEGURIDAD: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
- ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: NO CUMPLE, va que no allega ningún documento.
- ✓ DETALGRAF S.A.S: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ ORIONCONIC: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- ✓ CAPROSUM SAS: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.
- CERTIFICACIÓN INVIMA: Teniendo en cuenta lo establecido en numeral 2.3.3 de la Invitación Pública:
- ✓ PRODECO COLOMBIA SAS: NO CUMPLE, ya que no allega los documentos solicitados, para desinfectante y desengrasante. Así mismo, los documentos del gel y jabón para manos, no contempla la marca informada en las fichas técnicas, por lo tanto, deberá remitir por lo menos radicado de solicitud ante el INVIMA, solicitando la inclusión de dicha marca, para no afectar la trazabilidad en el momento de su uso.
- ✓ GLOBAL SUPPLIERS S.A.S: NO CUMPLE, ya que no allega los documentos solicitados, para los productos desengrasante, detergente y jabón para manos.

Continuación Resolución No. Por la cual se declara desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 - 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

- ✓ DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ DETALGRAF S.A.S: CUMPLE, ya que allega los documentos solicitados.
- ✓ ORIONCONIC: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento .
- ✓ CAPROSUM SAS: NO CUMPLE, ya que los documentos anexados no coinciden en marca y/o fabricante con los documentos aportados en Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad
- ✓ CRISTIAN CAMARGO: NO CUMPLE, ya que no allega ningún documento.

CONCEPTO FINAL

Atendiendo las especificaciones técnicas dadas en la Invitación Pública del proceso Mínima Cuantía No. 002-077-2022, el Comité Técnico Evaluador se permite comunicar que los oferentes: PRODECO COLOMBIA SAS, GLOBAL SUPPLIERS S.A.S, DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS, DETALGRAF S.A.S. ORIONCONIC, CAPROSUM SAS y CRISTIAN CAMARGO, NO CUMPLEN TECNICAMENTE los requerimientos establecidos en el Invitación Pública, de acuerdo a las observaciones presentadas anteriormente."

Que, al no presentarse ningún oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública, no es procedente la selección objetiva que permita adjudicar el presente proceso de selección.

Que por lo anterior el Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Mínima Cuantía No. 002 - 077 de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES", por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00), IVA incluido, toda vez que los oferentes no cumplieron con la totalidad de las condiciones de la Invitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la Plataforma Transaccional SECOP II y contra ella, procede recurso de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., 0 6 ABR 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Mag. Adm. De Emp. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ

Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: TASD. Leidy Natalia Melo Olarte Subdirección General de Contratación Grupo precontractual

Reviso: Abg. Rosa Yanett fuentes Mo Subdirección Genera de Contratación Coordinadora Grupo precontractual Fuentes Morera